

Este Ministerio ha resuelto que don Rafael Castreja y Martínez de Arizala cese en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 24 de enero de 1970 por la que don Virgilio Valenzuela Fovad cesa en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de Huesca.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 que desarrolla lo dispuesto en el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre reorganización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, se crea en cada provincia un Consejero de Bellas Artes, cuyas funciones—asumiendo las distintas competencias anteriormente fragmentadas en otros órganos—se han determinado por Orden ministerial de 24 de julio de 1969; en consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto que don Virgilio Valenzuela Fovad cese en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de Huesca, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 24 de enero de 1970 por la que don José María Luengo Martínez cesa en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, que desarrolla lo dispuesto en el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre reorganización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, se crea en cada provincia un Consejero de Bellas Artes, cuyas funciones—asumiendo las distintas competencias anteriormente fragmentadas en otros órganos—se han determinado por Orden ministerial de 24 de julio de 1969; en consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto que don José María Luengo Martínez cese en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de La Coruña, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 24 de enero de 1970 por la que don Miguel A. García Guinea cesa en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de Santander.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 que desarrolla lo dispuesto en el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre reorganización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, se crea en cada provincia un Consejero de Bellas Artes, cuyas funciones—asumiendo las distintas competencias anteriormente fragmentadas en otros órganos—se han determinado por Orden ministerial de 24 de julio de 1969; en consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto que don Miguel A. García Guinea cese en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de Santander, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 24 de enero de 1970 por la que don Carlos Callejo cesa en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, que desarrolla lo dispuesto en el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre reorganización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, se crea en cada provincia un Consejero de Bellas Artes, cuyas funciones—asumiendo las distintas competencias anteriormente fragmentadas en otros órganos—se han determinado por Orden ministerial de 24 de julio de 1969; en consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto que don Carlos Callejo cese en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de Cáceres, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 24 de enero de 1970 por la que don Elías García Domínguez cesa en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, que desarrolla lo dispuesto en el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre reorganización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, se crea en cada provincia un Consejero de Bellas Artes, cuyas funciones—asumiendo las distintas competencias anteriormente fragmentadas en otros órganos—se han determinado por Orden ministerial de 24 de julio de 1969; en consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto que don Elías García Domínguez cese en el cargo de Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas de Oviedo, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 24 de enero de 1970 por la que se nombra Catedrático del grupo XI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid a don José Carballo Caabeiro

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 11 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para cubrir la cátedra del grupo XI, «Operaciones básicas de industrias agrícolas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del grupo XI, «Operaciones básicas de industrias agrícolas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid a don José Carballo Caabeiro, nacido el día 7 de agosto de 1919 y con el número de Registro de Personal A02EC391, quien percibirá el sueldo anual de 188.100 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotxi.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Juan Bautista Vericat Bana.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores Agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión especial designada por Orden de 14 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto nombrar Catedrático de «Química inorgánica, 1.ª y 2.ª», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, al Profesor Agregado de «Química inorgánica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona don Juan Bautista Vericad Raga (número del Registro de Personal A01EC1161; nacido el 14 de septiembre de 1909), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotí.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 29 de enero de 1970 por la que se nombra, en virtud de oposición, a don Juan Obiols y Vie Catedrático de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Obiols y Vie (número del Registro de Personal A01EC1162; nacido el 10 de agosto de 1919) Catedrático de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotí.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de febrero de 1970 por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Oficial Marítimo de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial Marítimo de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, de conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto) y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Oficial Marítimo de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

b) De orden retributivo.—Las especificadas en los acuerdos de Consejo de Ministros de fechas 13 de septiembre de 1968 y 20 de diciembre del mismo año y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- Concurso de méritos.
- Periodo de prácticas de seis meses.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veinticuatro años y no exceder de treinta y cinco el día que termine el plazo señalado para la recepción de instancias.

Este límite de edad no rige para quienes pertenezcan al Cuerpo General de la Armada, a la Reserva Naval Activa o al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, desempeñando plaza en propiedad.

c) Pertener al Cuerpo General de la Armada, ser Oficial de la Reserva Naval Activa o estar en posesión del título de Capitán o Piloto de la Marina Mercante, o en condiciones

de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber efectuado el servicio militar.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal (calle de Manuel Silveira, número 4, Madrid-10) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal encargado de resolver el concurso aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.